



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ZAMORA COMPANY

28 Abril 2022

INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético y de Conducta tiene como finalidad regular los principios que han de regir la conducta personal y profesional de todos los sujetos a los que es de aplicación, independientemente del cargo o función que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

EMPRESAS DEL GRUPO

El Código Ético y de Conducta de Zamora Company establece los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de las empresas que forman parte del grupo empresarial.

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES..... | 4 |
| 2. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ZAMORA COMPANY..... | 4 |
| Artículo 1. Ámbito de aplicación..... | 4 |
| Artículo 2. Aprobación, actualización y difusión..... | 5 |
| Artículo 3. Principios generales y pautas de comportamiento..... | 6 |
| a) Respeto a los derechos de las personas..... | 6 |
| b) Respeto a la igualdad..... | 6 |
| c) Respeto al medio ambiente..... | 6 |
| d) Compromiso con la Salud Alimentaria..... | 6 |
| e) Uso y Protección de Activos..... | 7 |
| f) Lealtad a la Empresa y Conflicto de Intereses..... | 7 |
| g) Integridad..... | 7 |
| h) Consumo responsable de alcohol..... | 8 |
| i) Relaciones con trabajadores, clientes, proveedores, empresas colaboradoras y accionistas..... | 8 |
| • Compromiso con los trabajadores..... | 8 |
| • Compromiso con los clientes..... | 8 |
| • Compromiso con los proveedores..... | 9 |
| • Compromiso con los propietarios, socios y accionistas..... | 10 |
| • Compromiso con las instituciones..... | 11 |
| • Compromiso respecto de prácticas fraudulentas o poco éticas..... | 11 |
| • Compromiso respecto de los competidores..... | 13 |
| Artículo 4. Violaciones del Código ético..... | 13 |
| 3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO..... | 14 |
| 4. CANAL DE DENUNCIAS..... | 14 |
| 5. MEDIDAS DE CONTROL..... | 16 |
| 6. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA..... | 16 |
| 7. FIRMA..... | 16 |

1. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Zamora Company es una empresa familiar que elabora y comercializa licores y vinos de alto valor añadido, orientada a la creación y desarrollo de Marcas Premium en sus categorías. Con una fuerte distribución nacional propia, y una red de socios y colaboradores a nivel internacional, se enfoca a satisfacer las necesidades de los consumidores, de sus clientes, así como la de sus accionistas a largo plazo.

VISIÓN

Zamora Company es el resultado de la integración de las distintas organizaciones del grupo en una sola. Una empresa familiar y cercana, orgullosa de sus fundadores, de sus raíces y de las personas que han formado parte de ella desde sus orígenes. Defendiendo unos valores que se han mantenido hasta hoy y que seguirán siendo los mismos en los que construiremos nuestro futuro. Y que hemos destilado en tres principales:

VALORES

- ❖ **COMPROMISO:** Está en el ADN de nuestra compañía. En las relaciones con nuestra gente, accionistas, clientes, consumidores y la sociedad. En la toma de cada decisión y en la ética de nuestras acciones.
- ❖ **INDEPENDENCIA:** Tenemos el control de nuestras decisiones y somos responsables de los resultados que alcanzamos.
- ❖ **INNOVACIÓN:** El futuro se inventa cada día. Ese es nuestro reto para una mejora permanente.

2. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE ZAMORA COMPANY

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético y de Conducta será de aplicación a todas las sociedades que conforman el Grupo de Zamora Company (en adelante "Zamora Company"/ "El Grupo"), así como a las siguientes personas, sean físicas o jurídicas:

- ❖ Accionistas y socios. Siempre en la medida en que les resulte aplicable y siempre que Zamora Company tenga capacidad para hacerlo efectivo.
- ❖ Consejos de Administración, que están sujetos además a su propio Reglamento del que se da cuenta a los socios y accionistas y a la sociedad en general en el Informe del Buen Gobierno Corporativo.
- ❖ Directivos del grupo. Independientemente de la modalidad contractual que determine su relación laboral, la posición que ocupen o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Están incluidos en el ámbito de aplicación del Código Ético y de Conducta en todo caso los miembros de la Alta Dirección del Grupo, auditores internos, responsables de departamentos, directores, etc.

- ❖ Empleados del grupo. Independientemente de la modalidad contractual que determine la relación laboral, la posición que ocupen o el ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo. Entre ellos se incluyen los agentes comerciales que no formen parte de la plantilla de ninguna de las sociedades del grupo pero que prestan sus servicios en las mismas.
- ❖ Estudiantes en prácticas y becarios.
- ❖ Clientes, proveedores y otros grupos de interés siempre que Zamora Company tenga capacidad para hacerlo efectivo.

Todos los sujetos anteriores se denominarán conjuntamente **“sujetos obligados”**. Cualquier exención al cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta deberá ser aprobada por el Consejo de Administración correspondiente.

Del mismo modo, será el Consejo de Administración el que podrá delegar en la persona u órgano que estime oportuno, el encargo de supervisar el cumplimiento del mismo y de imponer las acciones correctoras y sanciones aplicables.

Artículo 2. Aprobación, actualización y difusión

El Código Ético y de Conducta de Zamora Company, así como toda futura actualización del mismo, es y será aprobado por el Consejo de Administración dando lugar a una nueva edición del mismo.

El presente Código Ético y de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

La alta dirección es la responsable de la divulgación entre todos los trabajadores y demás sujetos obligados y pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir cada una de las normas contenidas en el presente Código Ético y de Conducta, tanto en lo formalizado en el código como en el espíritu de los valores que nos gobiernan.

Es una labor de todos los que conforman Zamora Company el mantener, difundir y promover estos valores éticos y principios, y en caso necesario, recriminar y denunciar actos o conductas contrarias a tales valores.

El no cumplimiento por parte de los sujetos obligados de Zamora Company del Código Ético y de Conducta y de las normas derivadas del desarrollo de políticas específicas, debidamente comunicadas, pueden dar lugar a la apertura e iniciación de los procedimientos previstos a tal efecto en la normativa correspondiente.

El Grupo promoverá e incentivará entre sus socios comerciales y de negocio (proveedores, colaboradores, clientes, etc) la adopción de pautas de comportamiento alineadas con las que se definen en este Código Ético y de Conducta. En este sentido, Zamora Company se reserva el derecho a resolver su relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del Código de manera reiterada o grave, pudiendo reclamarse indemnización por daños y perjuicios.

A tal efecto, desde Zamora Company se extenderá el contenido del presente Código Ético y de Conducta a sus proveedores y colaboradores para su aceptación y cumplimiento. Para esto, se anexará a los contratos y se encontrará publicado en la página web de la compañía (www.zamoracompany.com) para consulta.

Artículo 3. Principios generales y pautas de comportamiento

a) Respeto a los derechos de las personas

Las actividades de Zamora Company se desarrollan con un total respeto hacia los derechos fundamentales de todos los sujetos obligados, y en especial de los empleados, basados en las leyes y prácticas internacionales aceptadas tales como la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Es política de Zamora Company:

- El rechazo de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio
- Rechazar cualquier posibilidad de trabajo infantil
- Garantizar que no existe ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal
- La libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva de los trabajadores

Así mismo, Zamora Company exige a sus proveedores y empresas colaboradoras con las que opera la misma política de seguridad y salud en el trabajo.

El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad de todos los empleados, los cuales no solo deben conocer y velar por su seguridad propia, sino por una seguridad en general, incluyendo la seguridad de sus compañeros, la de proveedores y la de clientes y consumidores.

b) Respeto a la igualdad

Zamora Company promueve el derecho a la formación, la promoción y el desarrollo profesional y personal igualitario de todos los empleados asegurando la igualdad de oportunidades con independencia de su raza, sexo, nacionalidad, ideológica, etnia, creencias, etc.

c) Respeto al Medio Ambiente

Zamora Company está comprometido con el Medio Ambiente, convencido de que dicho compromiso es imprescindible para garantizar un futuro posible a generaciones venideras. El uso racional de los recursos disponibles y una política de conservación y reciclaje de todos los recursos permitirán el mantenimiento de nuestro entorno natural.

Este compromiso se encuentra presente en todos los niveles de la organización desde la entrada de productos, servicios o suministros, con el control y prevención de la contaminación (por medio del diseño de productos y estudio de actividades) hasta la salida de sus subproductos (con el reciclado de materiales y depuración de vertidos).

Zamora Company previene y reduce la contaminación del entorno, promoviendo su protección y el uso equilibrado de los recursos naturales, actuando con responsabilidad ética y laboral en todas sus actividades.

d) Compromiso con la Salud Alimentaria

Zamora Company es conocedor de la importancia del cumplimiento de la más estricta legalidad y control en el desarrollo de su actividad y en concreto, en la producción de los vinos y licores que comercializa, y, en consonancia con ello somete toda su producción a estrictos controles de cumplimiento para garantizar el buen estado de todos sus productos de cara a su consumo por la población.

e) Uso y Protección de Activos

Zamora Company pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios, incluidos los informáticos, para el desempeño de su actividad profesional, los cuales deben utilizarse de forma responsable y apropiada para la finalidad prevista. Debe evitarse cualquier uso inadecuado del que pudiera originarse un perjuicio para los intereses de la empresa.

La apropiación o sustracción de activos, bien para uso particular o de terceras personas, podrá dar lugar a una sanción grave.

f) Lealtad a la Empresa y Conflicto de Intereses

Todo el personal que conforma Zamora Company debe evitar actividades que conduzcan a un conflicto entre sus intereses personales (o de personas vinculadas a él) y los intereses del Grupo. En especial ningún empleado, directivo o miembro del Consejo de Administración del Grupo debe aceptar trabajos externos que puedan afectar su normal desempeño en el trabajo ni debe prestar servicios concurrentes con la actividad del Grupo.

No se deben hacer o mantener inversiones en ningún proveedor, cliente o competidor si dicha inversión pueda afectar al Grupo, salvo que se informe previa y periódicamente al órgano correspondiente (Dirección General o Consejo de Administración) y éste apruebe la citada inversión.

Los Sujetos Obligados deberán ser honestos y dignos de confianza en todas las negociaciones en las que haya intereses de Zamora Company en juego y cumplirán con los compromisos adquiridos. Igualmente, se protegerá la confidencialidad de la información de la Compañía que les ha sido confiada, así como la relativa a clientes, accionistas, socios, empleados o proveedores.

g) Integridad

No serán admisibles por parte de ningún empleado ni directivo ni miembro del Consejo de Administración del grupo aquellos regalos u obsequios que puedan ser interpretados como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales y en cualquier caso, ningún empleado del Grupo o persona vinculada podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que busquen o puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Ante cualquier situación de duda o de conocimiento de una práctica poco ética que se presente, los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico.

Asimismo los sujetos obligados no podrán prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, asociación, fundación u organización, un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales.

Los sujetos obligados de Zamora Company evitarán o declararán cualquier conflicto de intereses que pueda anteponer prioridades personales a las colectivas y se comportarán con rectitud, sin buscar en ningún caso beneficio propio o de terceros a través del uso indebido de su posición o contactos en Zamora Company. Del mismo modo, actuarán institucionalmente con absoluta neutralidad política y se abstendrán de cualquier toma de posiciones directa o indirecta, sea a favor o en contra de los procesos y actores políticos legítimos. En particular, no efectuarán donaciones en metálico o en especie, de ninguna índole, a partidos políticos, organizaciones, facciones, movimientos, entidades, sean éstas de carácter público o privado, cuya actividad esté claramente vinculada con la actividad política.

h) Consumo responsable de alcohol

Zamora Company está orgulloso de lo que hace y promueve una cultura, tanto dentro como fuera del Grupo, en la que los adultos que optan por beber alcohol lo hagan de manera responsable. Todas las personas que forman Zamora Company son representantes de la reputación del Grupo y del consumo responsable. Comercializamos nuestras marcas de manera responsable, trabajamos en colaboración con los gobiernos, la sociedad, los individuos, las organizaciones no gubernamentales y otras empresas para hacer frente al uso indebido del alcohol incluyendo el consumo excesivo de alcohol, el consumo de alcohol y la conducción, el consumo de alcohol por menores, etc.

i) Relaciones con trabajadores, clientes, proveedores, empresas colaboradoras y accionistas

- **Compromiso con los trabajadores**

- I. Seguridad y salud:

Zamora Company impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo así como la adopción de las medidas preventivas necesarias en cada área laboral.

- II. Trabajo en equipo:

Zamora Company fomenta un clima y una cultura que promueva la interacción continúa entre los individuos a cualquier nivel en un clima de trabajo en equipo. De hecho, el trabajo en equipo representa un método organizativo difundido, tanto con referencia al desarrollo de las actividades más propiamente operativas, cómo por lo que concierne a la realización y el desarrollo de proyectos nuevos. Ésta es favorecida además, por el compromiso del Grupo para la construcción y el desarrollo de un sistema eficiente de comunicación interno.

- III. Formación y desarrollo:

Zamora Company promueve el desarrollo de una actividad formativa intensa y continua tendente a asegurar a cada individuo, por un lado el pleno conocimiento de su potencial y, de otra parte, su concreta expresión y su aplicabilidad a su trabajo diario.

- **Compromiso con los clientes**

- I. Orientación al consumidor, al cliente:

Zamora Company tiene establecido como objetivo primordial satisfacer al cliente mediante transparencia, información clara, veraz y en plazo, transparencia en las operaciones, asesoramiento personalizado cuánto el cliente lo requiera, tratamiento profesional y resolución ágil de incidencias.

La orientación hacia el consumidor, hacia el cliente, es un objetivo comprendido y compartido por todos los sujetos obligados. Esta orientación se encuentra en todos los procesos de decisión y operativos y se somete a un control riguroso y continuo. La organización opera para conocer las expectativas de los clientes, para satisfacerlas y superarlas,

comprometiéndose a reaccionar pronta y efectivamente en caso de disfunciones.

II. Transparencia y honestidad:

Zamora Company asume la obligación de ser honesto con los clientes, proporcionándoles siempre información imparcial, veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos. Adicionalmente comprobará que sus productos cumplan con todas las especificaciones publicitadas y requeridas por la normativa de cada país.

III. Integridad de las prácticas comerciales:

Zamora Company velará porque toda práctica comercial dentro del grupo cumpla con las siguientes premisas:

- Sea ética y lícita
- No sea abusiva
- No tienda a manipular el mercado mediante prácticas de dudosa legalidad o mediante la asociación con otros competidores para crear situaciones de oligopolio, etc.

IV. Publicidad ética:

Zamora Company reconoce su responsabilidad social en la publicidad que se hace más intensa debido al alcohol presente en los productos que comercializa. En este sentido prestará especial atención a cumplir con los siguientes parámetros en el desarrollo de la publicidad, las promociones o los lanzamientos de productos:

- No buscará llegar a consumidores menores de edad
- No expondrá a los niños a la publicidad sobre el alcohol
- No denigrará los productos de la competencia
- No estimulará un consumo irresponsable ni alentará un consumo excesivo de alcohol
- Promoverá un consumo correcto y responsable de las bebidas alcohólicas
- No sugerirá comportamientos socialmente peligrosos o de violencia psicofísica producto con la resolución

• **Compromiso con los proveedores**

I. Política de compras:

Zamora Company se relacionará con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita y en todo caso a través de procedimientos transparentes. El Grupo seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la Ley y no pongan en peligro la reputación de las empresas del grupo. Además, los proveedores deberán responsabilizarse de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente, estableciendo Zamora Company los mecanismos necesarios para controlar este aspecto.

II. Responsabilidad con la cadena de suministro:

Los proveedores del Grupo deberán respetar el cumplimiento de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio. Por ello, todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico, el acoso de ningún tipo ni el abuso de poder.

Todo proveedor deberá promover y respetar los siguientes principios:

- Eliminar toda forma de trabajo infantil.
- Erradicar cualquier tipo de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Evitar la discriminación en cualquier tipo de puesto de trabajo.
- Respetar los horarios máximos de trabajo y sueldos mínimos establecidos.
- Garantizar que sus empleados desarrollen su trabajo bajo los estándares de seguridad e higiene.
- Respetar los derechos de los empleados a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que sufran por ello ninguna clase de sanción.
- Obtener y mantener los permisos ambientales para la operatividad de su empresa en caso de ser requeridos. Asimismo, en caso de que su operativa genere desperdicios, éstos deberán ser supervisados, controlados y tratados de la manera en la que la legislación correspondiente lo indique.

Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Todo proveedor deberá evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno.

● **Compromiso con los propietarios, socios o accionistas**

I. Creación de valor y transparencia:

Zamora Company tiene el compromiso permanente de gestionar la Compañía con el objetivo de crear valor para los socios y accionistas. En este sentido, se compromete a facilitar toda la información relevante para las decisiones de su competencia de manera inmediata.

II. Normas de Gobierno Corporativo:

Zamora Company se compromete a gestionar la Compañía de acuerdo a los estándares más elevados y las mejores prácticas existentes en materia de Gobierno Corporativo.

III. Control interno y gestión de riesgos:

Zamora Company establecerá los controles adecuados para evaluar regularmente y gestionar los riesgos para el negocio, las personas y la reputación del Grupo; asimismo, asegurará que los registros de actividad financieros y contables se preparan de manera precisa, rigurosa y fiable y colaborará y facilitará el trabajo de las unidades de auditoría interna,

inspección, intervención y otras de control interno, así como de los auditores externos.

IV. Propiedades de la empresa:

Todos los sujetos obligados velarán por el Patrimonio Empresarial y, en particular, se abstendrán de realizar cualquier gestión sobre los bienes del grupo tales como la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a acreedores.

• **Compromiso con las instituciones**

I. Responsabilidad tributaria y con la seguridad social

Zamora Company reconoce y asume su obligación de contribuir al Estado de Bienestar en el que se encuentra inmersa y en este sentido contribuye de acuerdo a la legislación vigente en materia fiscal y de seguridad social en la medida en que le corresponde y en todo caso sin eludir ningún tipo de obligación fiscal o legal, ya sea ésta impositiva, informativa o de cualquier otra clase.

Además, cree firmemente en la importancia de colaborar con todas las instituciones cuando sea requerido para ello.

II. Contribución a la sociedad

Zamora Company tiene la intención de contribuir con la sociedad en la que actúa y para ello está sensibilizado con la realidad social lo que instrumenta a través de su participación en entidades de beneficencia, en foros, en Organizaciones no gubernamentales, etc.

• **Compromiso respecto de prácticas fraudulentas o poco éticas**

I. Deber de secreto de la información confidencial

Se considera "información confidencial" toda aquella información utilizada o generada en la actividad habitual del Grupo que no sea de conocimiento público y relativa a los productos, servicios, clientes, proveedores, personal, métodos de trabajo, organización, estrategias empresariales, información económica y financiera, etc.

Los sujetos obligados se abstendrán de comunicar de cualquier manera, y mucho menos de utilizar en su propio beneficio, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad. Así mismo se comprometen a no utilizar en su actividad dentro de Zamora Company ningún tipo de información y documentación, física o electrónica, perteneciente a otra empresa y que se haya obtenido como consecuencia de un puesto de trabajo anterior o sin el consentimiento de la misma.

El tratamiento de esta información confidencial está restringida a las personas que requieran su uso para el desempeño de su actividad dentro de la empresa y no podrá ser facilitada a terceros salvo en el desempeño de sus funciones en la empresa como las especificaciones técnicas que sean

necesarias facilitar a proveedores para la contratación de bienes y servicios, exigiéndoles en tal caso idéntico compromiso de confidencialidad.

Asimismo, se cuidará con la misma reserva la información confidencial recibida de compañías ajenas al Grupo.

Los deberes de secreto y confidencialidad derivados del manejo de información confidencial subsistirán indefinidamente aun cuando la relación de los sujetos obligados, ya sea laboral o de cualquier otra índole con Zamora Company haya finalizado.

II. Manipulación de la información

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. El Grupo asume un principio de comportamiento de transparencia informativa, entendida como el compromiso de transmitir la información fiable a los sujetos interesados, tanto financiera, como de cualquier otra índole. De esta forma la información económico financiera de la compañía, tanto interna como externa, refleja fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los sujetos obligados deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible.

En ningún caso proporcionarán a sabiendas información incorrecta, inexacta o imprecisa.

En este sentido los empleados y directivos se abstendrán de:

- Llevanza de doble contabilidad.
- Falsificar, ocultar o simular datos, asientos y/u operaciones contables.
- Utilizar documentos falsos.
- Destruir deliberadamente documentos antes del plazo previsto por la Ley.
- La utilización de estructuras de carácter opaco para finalidades tributarias.

III. Sobornos, corrupción, comisiones ilegales y tráfico de influencias

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno o pago de comisiones en todas sus formas, ya sea por actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio para el Grupo o para ellas mismas.

Los sujetos obligados se comprometen a no solicitar, aceptar u ofrecer ningún tipo de pago – en efectivo o especie – ni, en general, ningún tipo de beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que favorezca a él o a un tercero frente a otros, incumpliendo sus obligaciones en la adquisición o venta de mercancías o en la contratación de servicios profesionales en los diferentes países donde el Grupo desarrolle sus actividades o tenga la intención de desarrollarlas.

A efectos de este Código, serán atenciones permitidas aquéllas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Están permitidas por la legislación aplicable en cada país, por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna.
- No sean contrarias a los valores de ética y transparencia adoptadas por el Grupo.
- No perjudiquen la imagen de Zamora Company.
- Sean entregadas o recibidas en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente poco relevante.
- Asimismo los sujetos obligados se abstendrán de realizar pagos con objeto de facilitar o agilizar trámites, consistentes en la entrega de dinero o bienes en especie, cualquiera que fuera su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial en cualquier lugar del mundo.
- También se encuentra prohibido por el Grupo, siquiera sea para conseguir un beneficio para el mismo, toda influencia sobre algún funcionario o autoridad derivada de la relación personal de algún Sujeto Obligado.

IV. Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

Los sujetos obligados prestarán especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimiento establecidos aquéllos que entiendan que son irregulares. Como norma general se evitará la realización de pagos en metálico.

También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, compañía o persona.

- **Compromiso respecto de los competidores**

El Grupo no actuará deslealmente con los competidores aprovechando información confidencial que pudieran obtener fuera de los cauces legales, y velará por el respeto mutuo y la consecución de un libre mercado.

Artículo 4. Violaciones del código ético

Las violaciones de las reglas enunciadas en el presente Código Ético y de Conducta, al afectar a la base de la confianza entre la Sociedad y Zamora Company, pueden determinar sanciones disciplinarias enmarcadas en lo previsto en la normativa legal y contractual que corresponda.

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

El cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta no obsta al estricto cumplimiento de los correspondientes reglamentos y normas internas de las distintas entidades que conforman Grupo Zamora, así como de las regulaciones que resulten aplicables de acuerdo a la legislación y regulación local correspondiente.

- Todos los que trabajen en nombre y representación de Zamora Company deben:

Hacer lo correcto: Siempre actuar debidamente para alcanzar los objetivos de negocio y beneficios de la compañía, tomando en consideración las consecuencias de las actuaciones como empleado y/o director de la compañía.

Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Conducta. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Conducta amparándose en una orden de un superior jerárquico.

Cumplir con la ley: Entendiendo que las legislaciones en los países donde opera la compañía pueden variar, pero siempre son de obligatorio cumplimiento.

Reportar: Si sospecha acerca de algún incumplimiento de la ley del Código Ético y de Conducta y sus políticas y procedimientos relacionados debe reportar a través de:

- Superior Jerárquico.
- Comité de Cumplimiento.
- Canal de Denuncias.

Zamora Company promueve un entorno de trabajo donde todos sus empleados se sientan protegidos y libres de hacer sus reportes de sospechas y/o certezas de incumplimientos de las leyes, regulaciones, Código Ético y Conducta y/o sus políticas o procedimientos aplicables.

Zamora Company ha implementado procedimientos internos para facilitar y garantizar la protección de las denuncias realizadas de buena fe por los profesionales y directivos de la Compañía.

4. CANAL DE DENUNCIAS

Zamora Company cuenta con un canal de denuncias que permite y garantiza la confidencialidad en las comunicaciones, incluso las anónimas, relativas a la comisión de irregularidades o de actos contrarios a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético y de Conducta.

El Comité de Cumplimiento es el organismo competente para administrar y regular los procedimientos correspondientes a dicho canal, ya sea en la recepción como en la tramitación de las denuncias correspondientes.

La existencia, garantías y formas de contacto de este canal en todos los países en los que opera Zamora Company, se comunicará a los empleados, directores, socios, clientes, proveedores y colaboradores.

Si se tienen indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del Código Ético y de Conducta y sus políticas y procedimientos relacionados debe reportar a través de:

- ❖ La plataforma de Canal de Denuncias: mediante la cumplimentación del formulario de denuncia electrónico disponible en la plataforma habilitada, al que se accede a través de los siguientes medios alternativos:
 - El enlace que figura en la página Web de la compañía.
 - En el enlace directo a la plataforma: www.zamoracompany.integrityline.com
- ❖ Adicionalmente, y dado que los incumplimientos se recogerán en la plataforma a la que tienen acceso todos los integrantes del Comité de Cumplimiento, se podrán trasladar incumplimientos de forma presencial a cualquiera de los integrantes del Comité de Cumplimiento, el cual integrará el caso dentro de la plataforma para tramitar el mismo por la totalidad del Comité, que gestionará el caso de la forma más adecuada para evitar conflictos de interés.

Los integrantes del Comité de Cumplimiento son los Directores de las siguientes áreas:

- Servicios Corporativos
 - Recursos Humanos
 - Asesoría Jurídica
- ❖ Finalmente, de forma excepcional podrán trasladarse los incumplimientos a través del superior jerárquico, el cual asesorará la mejor forma de gestionarlo y la integración del caso dentro de la plataforma para tramitar el mismo el Comité de Cumplimiento.

Si una persona quiere denunciar un incumplimiento puede hacerlo identificándose o, si lo considera conveniente, de forma anónima. Sin perjuicio de la política o procedimiento que pudiera establecerse a estos efectos, Zamora Company manifiesta expresamente que no tolerará cualquier forma de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, informe de cualquier potencial incumplimiento del Código Ético y de Conducta y/o de las normas legales vigentes y/o de los procedimientos o reglamentos dictados en este sentido.

Se garantizará en todo momento la confidencialidad de las denuncias recibidas y también se recibirán comunicaciones realizadas de forma anónima. En el supuesto que la denuncia no sea anónima, no se podrá facilitar, en ningún caso, la identificación del denunciante al denunciado.

No obstante, Zamora Company promueve que, en el caso de presentar una denuncia, el denunciante se identifique facilitando su nombre, función y datos de contacto. De este modo, el personal que se encargue de tramitarla podrá ponerse en contacto con la persona denunciante para realizar un seguimiento si es necesario.

Será fundamental que el denunciante aporte indicios mínimos sobre el hecho o hechos alegados, que permitan analizar la información recibida y descartar que no se trata de una denuncia falsa. La información a reportar debe ser lo más completa y veraz posible, por lo que debe compartirse toda la información que el denunciante conozca en relación con las posibles infracciones de forma detallada, incluyendo cualquier prueba o documento que permita la gestión del caso de la forma más rápida y eficaz posible.

5. MEDIDAS DE CONTROL

Se establecen las siguientes medidas de control:

1. Difusión del 'Código Ético y de Conducta de Zamora Company' y seguimiento del 'Registro de entrega de información y control de firma'.
2. Evaluación sistemática de las medidas y planes que intentan prevenir los riesgos penales implementando un feed-back constante con los trabajadores y sus representantes.

6. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Zamora Company, se reserva el derecho de modificar cualquiera de las directrices descritas en este documento cuando sea necesario. Su difusión se realizará a través de un medio accesible por todos los empleados del Grupo, así como la comunicación de su aprobación por correo electrónico a los Responsables.

7. FIRMA

En el 'Registro de entrega de documentación', se incluye la firma individual del trabajador por la que declara haber leído y comprendido el **Código Ético y de Conducta**, donde acepta su contenido y asume las obligaciones que en ellas se contienen.

El trabajador/colaborador deberá devolver debidamente cumplimentado y firmado el **Anexo I / Registro de entrega de documentación - Control de Firma**.